

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PROYECTO AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS
MECANISMOS NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS.**

**ADQUISICIÓN DE MICROCOMPUTADORAS PARA LA
HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE
MEDIACIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL**

Santo Domingo, D. N.
09 de Julio, 2024



JUSTIFICACIÓN

1.1 Contexto

La República Dominicana es considerada por la Cooperación Española como País de Asociación de Renta Media, según el V Plan director 2018-2021. Esto significa que las iniciativas de desarrollo que se implementen vendrán marcadas por la demanda de necesidades del país socio y en función de las capacidades y pericia de la cooperación española. La actuación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en República Dominicana encuentra su sustento en el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica de 2 de junio de 1973 y en su Acuerdo Complementario General del 8 de marzo de 1988. Esta labor se concreta en las diferentes Comisiones Mixtas de Cooperación que se suscriben cada cuatro años entre los Gobiernos de España y República Dominicana, teniendo lugar la última en enero de 2019, siendo el Marco de Asociación País (MAP) el documento actual que integra dicha estrategia para el período 2019-2022.

El MAP ha puesto especial énfasis en el principio de apropiación por parte de las instituciones de República Dominicana, y en el alineamiento de la agenda y los ciclos de gestión de la Cooperación Española con las prioridades identificadas por el Gobierno de la República Dominicana, que se reflejan en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010 – 2030. Asimismo, este proyecto se alinea plenamente con el primer resultado estratégico definido en el MAP, enfocado a lograr que “la población dominicana cuente con una administración pública más transparente y eficaz, un sistema democrático más respetuoso con la legalidad, garantizando los derechos humanos fundamentales y la efectiva participación ciudadana”.

El V Plan Director 2018-2021 seguirá construyendo sobre los logros ya consolidados para contribuir ahora al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030. Las líneas de acción de la cooperación española tendrán como referencia siempre los ODS y sus metas. La presente intervención se enmarca en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” y a su meta 16.3: “Promover el Estado de Derecho y garantizar el acceso a la justicia”, contribuyendo al primer resultado de desarrollo del MAP.

El Poder Judicial Dominicano en su plan estratégico 20-24, establece como primer eje justicia para todas y todos, cual se traduce en una visión del eje **100% acceso**. De igual manera corresponden, el objetivo **1.3** sobre Propiciar la solución de conflictos mediante



Métodos Alternos y las líneas estratégicas: **1.3.1** Modelo de derivación de casos a Métodos Alternos y **1.3.2** Promoción y difusión de Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

En el marco de implementación de este plan, se definió el objetivo estratégico de **1.3** sobre Propiciar la solución de conflictos mediante Métodos Alternos, permitiendo que las personas cuenten con una vía más expedita y amigable para la solución de los desacuerdos que se puedan presentar entre ellas. Bajo este contenido, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) ha concedido al Consejo del Poder Judicial una subvención de estado para el proyecto “Ampliación y Fortalecimiento de los Mecanismos no Adversariales de Resolución de Conflictos” con el código institucional POA – DJI-01A.

La Dirección de Justicia Inclusiva y su Gerencia de Métodos Alternos, responsable de promover y coordinar la implementación de Métodos Alternos de Solución de Conflictos Judiciales, a través de los Centros de Mediación Judicial, tomando en cuenta el cumplimiento de las normativas establecidas por la institución.

Como parte del fortalecimiento de los Centros de Mediación a nivel nacional y de los servicios brindados por los centros, se requiere optimizar y automatizar los procesos para ofrecer servicios accesibles, oportunos, eficientes y transparentes.

1.2 Antecedentes

El Poder Judicial es uno de los tres (3) poderes del Estado que conforman el gobierno de la nación. Este Poder goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria otorgada por la Constitución y por la Ley Núm. 46-97 del 18 de febrero de 1997, modificada por la Ley Núm. 194-04 del 28 de julio de 2004.

A partir de la Constitución del año 2010 el Poder Judicial tiene atribuciones jurisdiccionales y administrativas separadas y concebidas constitucionalmente con criterios democráticos, donde la función de la Suprema Corte de Justicia es fundamentalmente jurisdiccional. La Constitución de la República Dominicana establece en el art. 149, párrafo I, que la función judicial del Poder Judicial: “consiste en administrar justicia para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o jurídicas, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado”. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley. El Artículo 156 establece que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial.



Los métodos no adversariales para resolver conflictos constituyen vías que facilitan el acceso a justicia de las personas, ejerciendo el papel de participantes activos que promueven sus intereses y soluciones, así como en las materias en las que la legislación permite su aplicación. Dichos métodos contemplan las controversias en las que se pueden resolver las materias laboral, civil, comercial y de familia, inmobiliaria, pena, contenciosa administrativa y tributaria, impactando en la paz social y armonía de la convivencia comunitaria.

La Suprema Corte de Justicia, mediante Resolución Núm. 402-2006, del 9 marzo de 2006, declaró Política Pública del Poder Judicial la implementación y promoción de los mecanismos alternos de resolución de conflictos en los tribunales del territorio nacional.

Desde abril de 2006 se inició la mediación con la creación del Centro de Mediación Familiar como espacio para resolver conflictos familiares, aunque hoy en día el servicio abarca el ámbito comunitario, ahora Centro de Mediación Judicial. A partir del 2007, el Poder Judicial inicia a prestar el servicio, adicionalmente, a través de la estructura de las Casas Comunitarias de Justicia ubicadas en diferentes localidades: La Ciénaga, Valverde Mao, La Vega, Moca, San Francisco de Macorís, Santo Domingo Oeste, La Joya y Cienfuegos en Santiago de los Caballeros.

Los/as presidentes(as) de los tribunales de cada jurisdicción, en armonía con los centros de mediación, promoverán la implementación y el funcionamiento efectivo de los métodos no adversariales de resolución de conflictos previstos en el Reglamento General sobre Mecanismos no Adversariales de Resolución de Conflictos en la República Dominicana en todo el territorio nacional.

En el Plan Estratégico Institucional Justicia 20-24, el 1er eje establece: Justicia para todas y todos. Es el motor que impulsa la transformación del servicio de la administración de justicia para que llegue a todas las personas, pero sobre todo a las que quedaron desplazadas de los servicios públicos y de los de administración de justicia en particular.

A pesar de esos avances y logros, queda todavía un largo camino por recorrer para adecuar este Poder del Estado a los retos que se derivan de una sociedad moderna y en desarrollo. En este sentido, se esforzó para abordar de manera responsable y decidida los retos que enfrenta el Poder Judicial, sobre todo, aquellos que repercutirán en un servicio de justicia más accesible, tal y recogido en el Plan Estratégico del Poder Judicial Visión Justicia 20|24, en su Eje 1, Justicia para todas y todos, Objetivo 1.3, Propiciar la solución de conflictos mediante métodos alternos.



Este proceso estratégico está alineado a la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 del Estado dominicano, respondiendo al primer eje estratégico que: “procura un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones eficientes y transparentes, al servicio de una ciudadanía responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve el desarrollo y la convivencia pacífica”. Además, el Objetivo de desarrollo sostenible 16 sobre “Paz, justicia e instituciones sólidas” y a su meta 16.3 relativa a “Promover el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia”.

La Dirección de Justicia Inclusiva es el área del Consejo del Poder Judicial encargada de coadyuvar al mejor funcionamiento y administración de justicia de las jurisdicciones que conozcan asuntos afines a sus áreas de trabajo; en este sentido, proponer e impulsar políticas institucionales que garanticen los derechos humanos de las personas, especialmente menores de edad, mujeres y otros grupos en condición de vulnerabilidad, y coadyuvar en la garantía de los mismos, asegurando el acceso a la justicia a través de los servicios ofrecidos en los centros de entrevistas, jurisdicción especializada, centros de mediación judicial y cualquier otro servicio que surja a favor de estos fines.

Es de interés, tanto del Poder Judicial como de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la adquisición de equipos tecnológicos para la gestión en los procesos administrativos y optimizar los servicios a favor de las personas usuarias.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), concedidos al Consejo del Poder Judicial de la República Dominicana para el desarrollo del Proyecto de “Ampliación y Fortalecimiento De Los Mecanismos No Adversariales De Resolución De Conflictos”, garantizando el acceso a la justicia y propiciando la resolución de conflictos mediante el uso de métodos alternos. El monto disponible para dicho rubro es de **RD\$598,502.97**

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- Proporcionar a los Centros de Mediación los equipos tecnológicos y accesorios que permitan agilizar sus procesos administrativos y contribuyan a eficientizar el servicio a los usuarios/as de cara al cumplimiento de los hitos de la visión estratégica institucional 2024.

3.2 Objetivos Específicos

- Adquirir los equipos de cómputos ágiles y compactos, requeridos por los Centros de Mediación Judicial para realizar sus labores de atención a los usuarios/as.
- Proveer a los mediadores(as) de equipos tecnológicos, que les permitan interactuar con diferentes documentos y sistemas a la vez, facilitando sus labores administrativas y la prestación del servicio con el uso herramientas digitales.

4. BIENES Y ACCESORIOS REQUERIDOS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el año 2023 la Dirección de Justicia Inclusiva realizó un levantamiento de necesidades de equipos tecnológicos en los Centros de Mediación a nivel nacional, incluyendo las microcomputadoras con doble monitor y sus accesorios. A continuación, las especificaciones técnicas correspondientes:

Ítem	Cant.	UDM	Descripción	No.	Requerimiento	Detalles
1	6	Und.	Microcomputadora completa Incluyendo doble Monitor y Accesorios	1	Tipo de Equipo	OEM (Fabricante de Equipo Original)
				2	Sistema Operativo	Windows 11 Pro, español
				3	Procesador	Intel Core i5, 12th Generación mínimo.
				4	Memoria RAM	16 GB (1 x 16 GB) DDR4 mínimo
				5	Disco Duro	512GB M2 SSD Mínimo.
				6	Conectividad WIFI	802.11 B/G/N mínimo
				7	Conectividad LAN	Ethernet 10/100/1000 Mbps mínimo
				8	Puertos Externos	(2) USB 2.0 y (2) USB 3.0
				9	Puertos de Video	(1) HDMI/ (1) Display Port, Mínimo
				10	Case	Micro CPU color Negro
				11	Accesorios	Incluir Base de montura en monitor para el Micro CPU.
				12	Mouse y Teclado Inalámbrico	Incluir que sea de la misma marca del CPU ofertado

				13	Incluir dos (2) monitores	Incluir que sea de la misma marca y color
				14	tecnología de los monitores	LED
				15	Tamaño de Pantalla	24 pulgadas, mínimo
				16	Resolución	1920 x 1080, 16:9. mínimo
				17	Tipo de Pantalla	IPS
				18	Funcionalidad de pantalla	Antirreflejos.
				19	Gama de Colores	Cobertura de color SRGB del 99%.
				20	Puertos de Entrada	(1) HDMI, 1 DisplayPort, mínimo, (Incluir cable HDMI).
				21	Accesorios de los monitores	Incluir Soporte para monitor dual: soporte de monitor doble, montaje VESA (75 x 75 100 x 100), brazo de doble monitor para pantallas compatibles con VESA de 17 pulgadas a 32 pulgadas, soporte de escritorio para monitor de movimiento completo con movimiento de resorte.
				22	Garantía	Directamente del fabricante: 3 Años.

5. TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega de los bienes requeridos debe realizarse a más tardar quince (15) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes debe ser realizada en el área de almacén del Poder Judicial, ubicado en la Calle Hipólito Herrera Billini, Distrito Nacional.

7. OTROS REQUERIMIENTOS

Todos los equipos provistos por el oferente adjudicado deben cumplir con el sistema eléctrico dominicano, a los fines de su correcto funcionamiento. Adicionalmente, de manera obligatoria, el oferente debe presentar en su Oferta Técnica lo siguiente:

DOCUMENTOS	
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
REQUISITOS OBLIGATORIOS	
Req.	Especificaciones
1	Ficha técnica: Presentar documentación o ficha de especificaciones técnicas donde se describa de los bienes y garantías a adquirir.
2	Experiencia del oferente: Demostrar por lo menos dos (2) años de experiencia ofreciendo Bienes y Servicios similares a los requeridos en este proceso. Comprobado mediante por lo menos un (1) contrato u orden de compra.
3	Carta fabricante (opcional): Presentar carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios, así como la garantía para el tiempo solicitado. Esto es de manera opcional, en caso de que el proveedor cuente con dicho documento.
4	Presentar carta de responsabilidad: que garantice que los bienes ofertados no son usados, remanufacturados, reparados, o no estar al final de su vida útil ni de su ciclo de venta.

8. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago será realizado en pesos dominicanos (RD\$), con crédito a treinta (30) días laborales posteriores a la entrega y recepción conforme de los bienes.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los bienes requeridos y los otros requerimientos serán evaluados bajo el método de Cumple / No Cumple, utilizando el siguiente criterio:

Ítems	Bienes Requeridos	No.	Detalle	Cumplimiento
X	Equipos y Accesorios Tecnológicos	1	Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
		2	Garantías	Cumple / No Cumple



10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- La adjudicación será decidida por lote único.
- Aseguramos que los criterios utilizados en la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

Especificaciones técnicas elaboradas por:

Rosiris Solís

Gestora de Proyectos

Perita del proceso

Revisadas por:

Varleny Díaz

Gerente de Métodos Alternos

Perita del proceso

Miguel Ángel Salazar

Gerente de Administración de Servicios TIC

Perito del proceso

Aprobadas por:

Rosa Iris Linares

Directora de Justicia Inclusiva

Isnelda Guzmán

Directora de Planificación